



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 678-2022-GR-GR PUNO

28 DIC. 2022

PUNO, .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 1620-2022-G.R. PUNO/PPR, Memorandum Nº 1338-2022-GR-PUNO/GGR.; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional, a través del Oficio Nº 1620-2022-G.R. PUNO/PPR, solicita la emisión de resolución autoritativa para arribar a acuerdo conciliatorio con la empresa CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L., en la ejecución del contrato perfeccionado con la Orden de Servicio Nº 00832 de 03/06/2021.

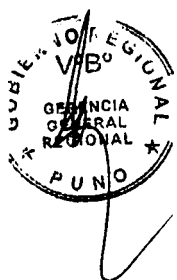
Que, para el efecto, en virtud de los Informes Técnicos y Legales emitidos, propone cinco (5) ítems de acuerdos conciliatorios:

- El ítem 1, emisión de la conformidad a la orden de servicio Nº 00832; constituye propuesta del CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L., constituye propuesta del CONSORCIO. Sin acuerdo conciliatorio.
- El ítem 2, emisión de la conformidad a la orden de servicio Nº 00832, una vez el CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L., cumpla con la subsanación; constituye propuesta del Gobierno Regional Puno. Esta propuesta ha sido planteada por la Procuraduría Pública Regional. Con acuerdo conciliatorio.
- El ítem 3, sobre pago a favor del CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L. del monto contractual de la Orden de Servicio Nº 00832; ascendente a S/. 34,560.00, constituye propuesta del CONSORCIO. Sin acuerdo conciliatorio.
- El ítem 4, pago al CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L.; por daños y perjuicios la suma de S/. 15,000.00, constituye propuesta del CONSORCIO. Sin acuerdo conciliatorio.
- El ítem 5, que el Proyecto PECSA del Gobierno Regional Puno asuma el 100% de los costos y gastos que origine la tramitación de la presente conciliación, constituye propuesta del CONSORCIO. Sin acuerdo conciliatorio.

Que, la Orden de Servicio Nº 00832, es por el monto de S/ 34,560.00, lo que no supera los 8 UIT, por ende, dicha contratación no se regula por la normativa de contrataciones del Estado, sino, se regula por las disposiciones de la Directiva Regional Nº 04-2016-GR PUNO, que regula las contrataciones de bienes, servicios y consultorías en el Gobierno Regional Puno, cuyos montos sean inferiores a 8 UIT. Para todo lo no previsto en dicha Directiva son de aplicación las normas del CODIGO CIVIL.

Que, visto los cinco (5) ítems de propuestas de acuerdos conciliatorios descritos en el cuadro de ítems de pretensiones planteadas, contenido en el Oficio Nº 1620-2022-G.R. PUNO/PPR, esta Oficina muestra su acuerdo con la desestimación de las propuestas planteadas en los ítems 1, 3, 4 y 5, y la aprobación de la propuesta planteada por la Procuraduría Pública Regional, en el ítem 2, sin perjuicio del cobro de las penalidades que puedan corresponder.

Que, a fin de posibilitar que la Procuraduría Pública Regional, pueda ejercitar la defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se encuentra de acuerdo con la emisión de la resolución de autorización solicitada en los términos antes indicados.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 678-2022-GR-GR PUNO

28 DIC. 2022

PUNO, .....

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley Nº 31433;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, a la Procuraduría Pública Regional a fin de posibilitar que, pueda ejercitar la defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, en los términos antes indicados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Esta Oficina muestra su acuerdo con la desestimación de las propuestas planteadas en los ítems 1, 3, 4 y 5, por lo que **APRUEBA**, la propuesta planteada por la Procuraduría Pública Regional, en el ítem 2, sin perjuicio del cobro de las penalidades que puedan corresponder.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



*German Alejo Apaza*  
**GERMAN ALEJO APAZA**  
GOBERNADOR REGIONAL

